

**ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

**ACUERDO EN RESPALDO A LA CONSULTA NACIONAL SOBRE LA
REFORMA DE LA JUSTICIA PENAL**

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece que la justicia es un derecho fundamental y un pilar esencial del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia, garantizando a las y los ciudadanos el acceso a una tutela judicial efectiva, expedita, de calidad y sin dilaciones indebidas;

Que el buen funcionamiento del sistema de justicia penal venezolano es indispensable para salvaguardar la paz social, los derechos humanos, la seguridad jurídica y ciudadana, así como la confianza de la población en las instituciones del Estado;

Que la presente Consulta Nacional para la Reforma de la Justicia Penal, es el resultado de una visión estratégica e interinstitucional impulsada decididamente por la Presidenta Encargada de la República Bolivariana de Venezuela, en perfecta articulación con el Ministerio Público y demás instituciones del Estado venezolano, demostrando el compromiso unificado para adecuar la acción penal a los más altos estándares de eficiencia, transparencia, modernización y respeto absoluto a las garantías democráticas;

Que la participación protagónica de las y los ciudadanos, de los profesionales del derecho, de las universidades, de las organizaciones de la sociedad civil y de los propios operadores de justicia es una condición indispensable para que dicha reforma sea integral, legítima y verdaderamente adaptada a las realidades y necesidades del país;

Que es atribución de esta Asamblea Nacional respaldar y promover todas aquellas iniciativas nacionales orientadas al fortalecimiento institucional, la actualización del marco jurídico y la garantía plena de los derechos humanos y procesales de la ciudadanía.

ACUERDA

PRIMERO. Respaldar de manera categórica e institucional la Consulta Nacional sobre la Reforma de la Justicia Penal, reconociéndola como una vía democrática, participativa, protagónica y oportuna para el perfeccionamiento del Estado Social de Derecho y de Justicia.

SEGUNDO. Impulsar a todos los sectores de la vida nacional, a saber, instituciones públicas, universidades, gremios de abogados, organizaciones defensoras de derechos humanos, movimientos sociales y a la ciudadanía en general, a incorporarse activamente en los debates, mesas de trabajo y mecanismos de consulta desplegados a tales fines.

TERCERO. Poner a la disposición de este proceso de reforma las capacidades técnicas, de debate y legislativas de las comisiones permanentes de esta Asamblea Nacional, con el objeto de sistematizar las propuestas derivadas de la consulta y traducirlas en proyectos de ley correspondientes.

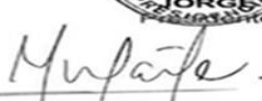
CUARTO. Promover el despliegue de los parlamentarios en sus respectivas regiones para facilitar canales de comunicación directos entre las comunidades e instancias del Poder Popular encargadas de coordinar la reforma de la justicia penal.

QUINTO. Publicar el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los dos (02) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026). Años 216° de la Independencia, 167° de la Federación y 27° de la Revolución Bolivariana.




JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidente de la Asamblea Nacional


PEDRO INFANTE APARICIO
Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional


MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ
Secretaria de la Asamblea Nacional


GRECIA COLMENARES SANTANDER
Segunda Vicepresidenta de la Asamblea Nacional


JOSÉ OMAR MOLINA
Subsecretario de la Asamblea Nacional